

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ÁNDALUS S.L.U., DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS (EXPT. 50/2021).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Antonio Gallardo Martínez**, mayor de edad, con DNI 44.206.883 D y domicilio a estos efectos en Carretera de Gibraleón, 6 21006 Huelva, administrador único de la empresa Centro de Técnicos Deportivos, S.L.U., según escrituras, otorgadas el 4 de mayo de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Miguel Ferre Moltó, con el número 1088 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de Prestaciones Deportivas en las Barriadas.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 50/2021, para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de Prestaciones Deportivas en las Barriadas, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable de Deportes, D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de julio de 2022 y rectificado con fecha 29 de julio de 2022, con un presupuesto máximo de 256.373,40 euros, más IVA de 53.838,42 euros, sumando un importe total de 310.211,82 euros y un valor estimado de 512.746,80 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de otros dos años, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Técnico Responsable de Deportes, D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, con fecha 22 de julio de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 30 de junio de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de fecha de 7 de julio de 2022, conformado por la Interventora Acctal.

**Cuarto:** Con fecha 29 de julio de 2022 se publica licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

NIF: B21499983 Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus S.L.U.  
NIF: B73405599 Ebone Servicios Educación Deporte S.L.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, de fecha 10 de marzo de 2023, se adjudica el referido contrato de servicio de Prestaciones Deportivas en las Barriadas a la entidad Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus S.L.U. con C.I.F. B21499983 y correo electrónico a efecto de notificaciones [centrosalandalus@gmail.com](mailto:centrosalandalus@gmail.com), por un importe de 195.000 € mas I.V.A. de 40.950 € y con los compromisos ofertados consistentes en:

- Realizar una formación de reciclaje mensual, para los monitores y técnicos de las escuelas deportivas de, al menos, 10 horas certificadas, desde septiembre a junio, con un total de 100 horas por temporada.
- Realizar las actividades complementarias indicadas en el Proyecto de Actividades Complementarias que adjunta, y que engloba las siguientes: - Competiciones deportivas. Torneos fin de curso. - Excursiones familiares. - Formación para familias. En total 7 actuaciones.
- Realizar un periodo de publicidad de, como mínimo, 2 semanas previas al inicio de cada modalidad deportiva y facilitar la entrega de los formularios de inscripción a los participantes.
- Suscribir una póliza de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria de los participantes en las actividades deportivas.
- Se compromete a una bolsa de 100 horas anuales, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente, se procede a la formalización del contrato, en documento administrativo, de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus S.L.U., se compromete a la prestación del contrato de Prestaciones Deportivas en las Barriadas, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable de Deportes, D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de julio de 2022 y rectificado con fecha 29 de julio de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €) mas I.V.A. de cuarenta mil novecientos cincuenta euros (40.950 €).

### TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de formalización del contrato, siendo susceptible de una prórroga de dos años.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PPT.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos, Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus S.L.U. de conformidad con la oferta presentada se compromete a:

- Realizar una formación de reciclaje mensual, para los monitores y técnicos de las escuelas deportivas de, al menos, 10 horas certificadas, desde septiembre a junio, con un total de 100 horas por temporada.
- Realizar las actividades complementarias indicadas en el Proyecto de Actividades Complementarias que adjunta, y que engloba las siguientes: - Competiciones deportivas. Torneos fin de

curso. - Excursiones familiares. - Formación para familias. En total 7 actuaciones.

- Realizar un periodo de publicidad de, como mínimo, 2 semanas previas al inicio de cada modalidad deportiva y facilitar la entrega de los formularios de inscripción a los participantes.
- Suscribir una póliza de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria de los participantes en las actividades deportivas.
- Se compromete a una bolsa de 100 horas anuales, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

#### **SEXTA.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.**

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en la situación existente respecto al personal adscrito al anterior contrato y en los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios colectivos en vigor en el momento de la licitación. A estos efectos, **la relación de personal a subrogar se contiene en el Anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el art.130 del LCSP.**

La empresa adjudicataria respetará la antigüedad que en la actualidad tienen reconocida los profesionales en su actual empresa, así como el tipo de contrato, horas contratadas, jornada, fecha de antigüedad, salarios, pluses y complementos que actualmente perciben, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecta la subrogación. Estas retribuciones no podrán ser, en ningún caso, inferiores a las establecidas en el Convenio Colectivo del sector aplicable a estos trabajadores.

**Será obligatorio para el contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último.**

**Toda la plantilla de entrenadores/ Monitores de las actividades deportivas dirigidas a menores deberán disponer del certificado negativo previsto en la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.**

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Técnico del Servicio de Deportes, D. Javier Socías Morón, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario,

resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **NOVENA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida la correspondiente garantía definitiva por importe de nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750,00 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio

modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Se establece como mejora para el servicio la existencia de un recurso preventivo para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran, que será nombrado por la empresa adjudicataria y no recaerá en la figura del coordinador del servicio. Será exigible que la persona nombrada como recurso preventivo sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

-En materia de protección de datos, el adjudicatario estará obligado a cumplir, además de la anterior, la siguiente Condición especial de ejecución:

Formación adicional en materia de protección de datos: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará, asimismo, un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de los usuarios así como familiares destinatarios del servicio, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato.

Por ello, el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, FECHA DE NACIMIENTO, NOMBRE DE PADRE/MADRE/ TUTOR/A LEGAL y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato. Así mismo podrá ser necesario el acceso a ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones públicas.

La entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, ha presentado debidamente firmado el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas, presentando conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas, denominado "Tratamiento de datos personales" y que ha sido firmado.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato, podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

#### **DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.





Marca visible de firma electrónica.  
Representante Centro Técnico Deportivo Al-Ándalus, S.L.U.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

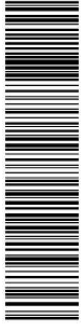
Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Ref.: bgpdl  
Expte 50/2021

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Constituye el objeto del contrato el servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas, así como de sus actividades complementarias, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador Técnico Deportivo, D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, con un presupuesto máximo de 256.373,40 euros más IVA de 53.838.42 euros, sumando un importe total de 310.211,82 euros y un valor estimado de 512.746,80 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, con una posible prórroga de dos años de duración.

Los Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV), son las siguientes:

92600000-7 Servicios deportivos

Las condiciones materiales, personales y técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

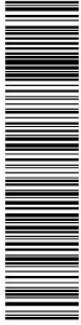
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCEB0D6DF9D06CDB8FEA7924BEC92D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC946CCECC6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Coordinador técnico Deportivo D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo , con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes Mª Teresa Flores Bueno, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en el informe de autorización de gasto, la no división en lotes del contrato, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

**4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de **dos años**, contados desde el día 26 de septiembre de 2022 o en su caso al desde el siguiente al de formalización del contrato.

**5ª.-PRÓRROGA.**

Este contrato es susceptible de prorrogarse por 2 años más.

**6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 256.373,40 euros más IVA de 53.838.42 euros, sumando un importe total de 310.211,82 euros.

6.2.-. El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 512.746,80 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual. Para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 42.000€.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

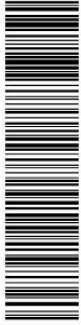
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC1F0C946CCE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C946CCE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El desglose por anualidad es el siguiente:

Ejercicio 2022 (26/09/2022- 31/12/2022)

Presupuesto licitación: 34.066,06€  
IVA: 7.153,87€  
Total: 41.219,93€

Ejercicio 2023 (01/01/2023- 31/12/2023)

Presupuesto licitación: 128.186,70€  
IVA: 26.919,21€  
Total: 155.105,91€

Ejercicio 2024 (01/01/2024- 31/12/2024)

Presupuesto licitación: 128.186,70€  
IVA: 26.919,21€  
Total: 155.105,91€

Ejercicio 2025 (01/01/2025- 31/12/2025)

Presupuesto licitación: 128.186,70€  
IVA: 26.919,21€  
Total: 155.105,91€

Ejercicio 2026 (01/01/2026- 25/09/2026)

Presupuesto licitación: 94.120,64€  
IVA: 19.765,34€  
Total: 113.885,98€

6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

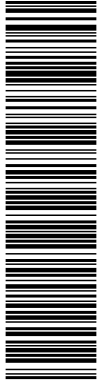
**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.**

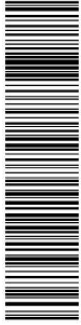
**7.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCEB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C94463CECE6C7F12EB0C1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante **relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza (programas en escuelas deportivas) que los que constituyen el objeto del contrato**, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**8.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

- 1. OFERTA ECONÓMICA, hasta 45 puntos.** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 45 \times \frac{B_A}{B_{MAX}}$$

Donde:

- P<sub>A</sub>** = Puntuación de la oferta a valorar.
- B<sub>A</sub>** = Baja de la oferta a valorar, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- B<sub>MAX</sub>** = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

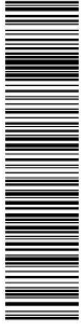
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895CA26D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC1F0C946CCE6C67F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- Hasta 20 puntos.- PROYECTO DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES.**

**Proyecto deportivo de cada una de las modalidades deportivas contempladas en el apartado 1.4 de del pliego de prescripciones técnicas.**

El proyecto que presente la empresa debe estar compuesto por los diferentes **proyectos deportivos básicos** de cada escuela deportiva. Los citados proyectos deportivos básicos deben ser elaborados según el desarrollo motor del alumnado y los conceptos deportivos a desarrollar según la categoría deportiva.

Cada uno de dichos proyectos deportivos básicos, de cada modalidad de las escuelas deportivas municipales (fútbol sala, baloncesto, etc.) deben presentar los siguientes **ítems** junto a su correspondiente descripción:

- Denominación de la actividad deportiva.
- Metas u objetivos específicos de la actividad por Nivel.
- Contenidos específicos a desarrollar por Nivel.
- Metodología de enseñanza de la actividad por Nivel.
- Recursos materiales que aporta la entidad.
- Otros recursos (si procede).
- Número de grupos, participantes y monitores: destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, ratio estimable de participantes por monitor, etc.
- Relación de actividades principales y los criterios de evaluación para la valoración del desarrollo de los alumnos.
- Otros datos de interés (si se prevén): control de calidad del servicio (evaluación, singularidad, novedad, etc.)

El documento contendrá como mínimo 2 folios por escuela deportiva con el siguiente formato:  
Tipo de letra Times New Román 12  
Interlineado 1,5  
Margen superior 2,5

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A0895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

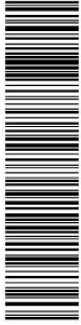
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C9463CCEC6C7F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Margen inferior 2,5  
Margen izquierdo 3  
Margen derecho 3

El conjunto de proyectos deportivos básicos se valorará con un máximo 20 puntos en atención a los siguientes aspectos:

- Estructura y sistematización de cada proyecto deportivo básico.
- Claridad, profundidad y detalle de cada proyecto deportivo básico.
- Adecuación e interés de cada proyecto deportivo básico a las necesidades del servicio a contratar.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- 0 puntos si no se trata algunos de los aspectos o no se presenta algún proyecto deportivo básico.
- 5 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta pero con poco nivel de detalle.
- 10 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta con suficiente nivel de detalle.
- 20 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta con gran nivel de detalle pudiendo calificarse como óptimo.

**3.- Hasta 15 puntos.- Compromiso de actividades destinadas a reciclaje formativo.** La empresa que presente el calendario anual con **mayor número** de horas de formación al año (siendo el mínimo de cada una de las actividades 10 horas certificadas) dedicadas al reciclaje/ formación continua de los monitores responsables de las Escuelas Deportivas Municipales obtendrá 15 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

**4.-Hasta 10 puntos.- Compromiso de realización de actividades complementarias.** La empresa que presente el calendario anual con **mayor número** de competiciones federativas u otras organizadas por instituciones, de la modalidad deportiva que se imparta o, en última instancia, competiciones organizadas donde participen los alumnos de las actividades deportivas en las Barriadas, obtendrá 10 puntos. Al resto de empresas se les valorará utilizando criterios de proporcionalidad.

**5. MEJORAS sin coste adicional para el Ayuntamiento (hasta 10 puntos):**

**5.1. Hasta 2 puntos. REALIZAR UN PERIODO DE DIFUSIÓN PREVIO AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD.** La empresa que **se comprometa** a realizar un periodo de publicidad de como mínimo 2 semanas previas al inicio de cada modalidad deportiva y facilite la entrega de los formularios de inscripción a los participantes obtendrá 2 puntos. En caso de que no se comprometa a realizar esta mejora obtendrá 0 puntos.

**5.2. Hasta 5 puntos. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.** La empresa que **se comprometa a suscribir una póliza de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria de los participantes en las actividades deportivas obtendrá 5 puntos.** En caso de que no se comprometa a realizar esta mejora obtendrá 0 puntos.

**5.3.- Hasta 3 puntos.- BOLSA DE HORAS.-** Aquella empresa que ofrezca la mayor bolsa de horas, sin coste adicional, siendo el máximo 100 horas anuales. La asignación de puntos por este concepto se hará de forma proporcional de forma que la empresa que ofrezca un número mayor de horas sin coste adicional obtendrá la máxima puntuación y el resto obtendrá la puntuación de forma directamente proporcional. Aquella empresa que no ofrezca bolsa de horas obtendrá 0 puntos.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

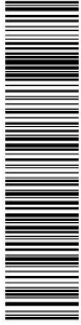
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CCE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

### 10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

#### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y

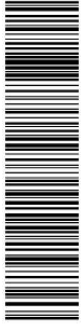
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C94463CECE6C7F12EBC1DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**10.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS. EXPTE 50-2021**». Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

La denominación de los sobres es la siguiente:

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

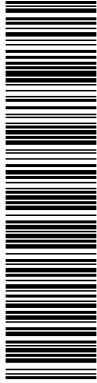
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

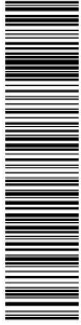
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A0895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C94463CECE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**SOBRE "DOS" CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:**

**PROYECTO/ MEMORIA DESCRIPTIVA**, ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y conforme a lo señalado en la cláusula 9ª.2 del presente Pliego, así como a lo dispuesto en la cláusula 1ª y 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.**

**1.- PROPUESTA ECONÓMICA redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo III)**, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

**2.- Compromiso de actividades destinadas al reciclaje formativo de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.3 del presente pliego y 13.2.2 del pliego de prescripciones técnicas.**

**3.- Compromiso de actividades complementarias de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.4 del presente pliego y 13.2.3 del pliego de prescripciones técnicas.**

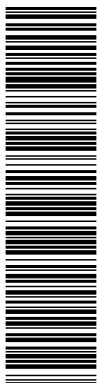
**4.- Compromiso de realizar un período de difusión previo de cómo mínimo las 2 semanas previas al inicio de la modalidad deportiva o actividad, de facilitar la entrega de formularios de inscripción y su cumplimentación.**

**6.- Compromiso de disponer de una póliza de seguros de accidentes deportivos que cubra la asistencia sanitaria del alumnado participante en las actividades objeto de la prestación.**

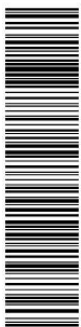
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CECE6C7F12EBC1DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**7.- Compromiso de ofrecer una bolsa de horas no superior a 100 horas año sin coste adicional para el Ayuntamiento en los términos establecidos en la cláusula 9.5.3 del presente pliego y 13.3.3 del pliego de prescripciones técnicas.**

**11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. A continuación, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de dicha documentación, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

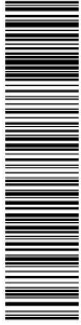
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL DCB0D6DF9D6CD8BFEA792A8EC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CE6C7F112EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Reunida de nuevo la Mesa de contratación dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Tres", cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" y "Tres".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

#### 14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

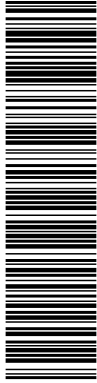
Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

##### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CDBEFA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C9463CCEC6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

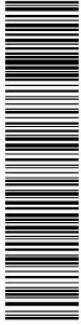
## 3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**4.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**6.-Seguro de responsabilidad Civil.** Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por las actuaciones que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, con un límite por siniestro de 600.000 euros y sublímite por víctima de 300.000,00 euros.

Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

**7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**8.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

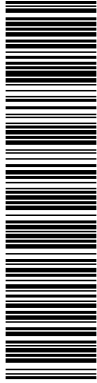
En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B9CC1F0C946C3CECE6C7F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

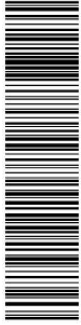


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A0895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B9CC1F0C9463CECEC7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**9.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional**, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

**10.- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.**

**11.- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.**

**12.- Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.**

**13. Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**14.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o

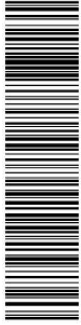
16

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B9B8CC19C9463CCECC6C7F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

#### 15.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de CINCUENTA personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

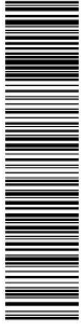
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



**15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

**16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC1F0C946CCE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Se establece como mejora para el servicio la existencia de un recurso preventivo para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran, que será nombrado por LA EMPRESA ADJUDICATARIA y no recaerá en la figura del coordinador del servicio. Será exigible que la persona nombrada como recurso preventivo sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

-En materia de protección de datos, el adjudicatario estará obligado a cumplir, además de la anterior, la siguiente Condición especial de ejecución:

Formación adicional en materia de protección de datos: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará, asimismo, un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

**19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PPT.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

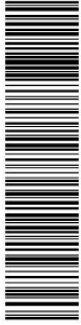
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23898540 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC1F0C946CCE6C7F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

**19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

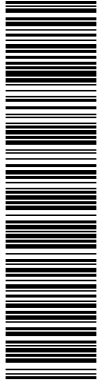
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

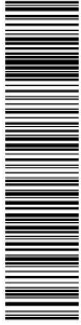
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C9463CEC6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895CA26D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CECE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



#### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### 19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia y vestuario y equipos de protección del personal afecto a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales químicos, físicos y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



biológicos. El vestuario de trabajo deberá portar, en lugar visible, identificación del logo o nombre del contratista, así como el del Ayuntamiento de Huelva.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

#### 21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

#### 22ª.- MEDIOS PERSONALES.

**El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva** durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

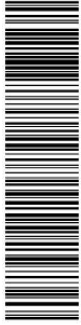
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 959210150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 959210150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



### 23ª.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en la situación existente respecto al personal adscrito al anterior contrato y en los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios colectivos en vigor en el momento de la licitación. A estos efectos, **la relación de personal a subrogar se contiene en el Anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el art.130 del LCSP.**

La empresa adjudicataria respetará la antigüedad que en la actualidad tienen reconocida los profesionales en su actual empresa, así como el tipo de contrato, horas contratadas, jornada, fecha de antigüedad, salarios, plusos y complementos que actualmente perciben así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecta la subrogación. Estas retribuciones no podrán ser, en ningún caso, inferiores a las establecidas en el Convenio Colectivo del sector aplicable a estos trabajadores.

**Será obligatorio para el contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último.**

**Toda la plantilla de entrenadores/ Monitores de las actividades deportivas dirigidas a menores deberán disponer del certificado negativo previsto en la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.**

### 24ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 959210150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 959210150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895CA26D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B1B8CC11FC9463CE6C67F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**25ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

**26ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**27ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

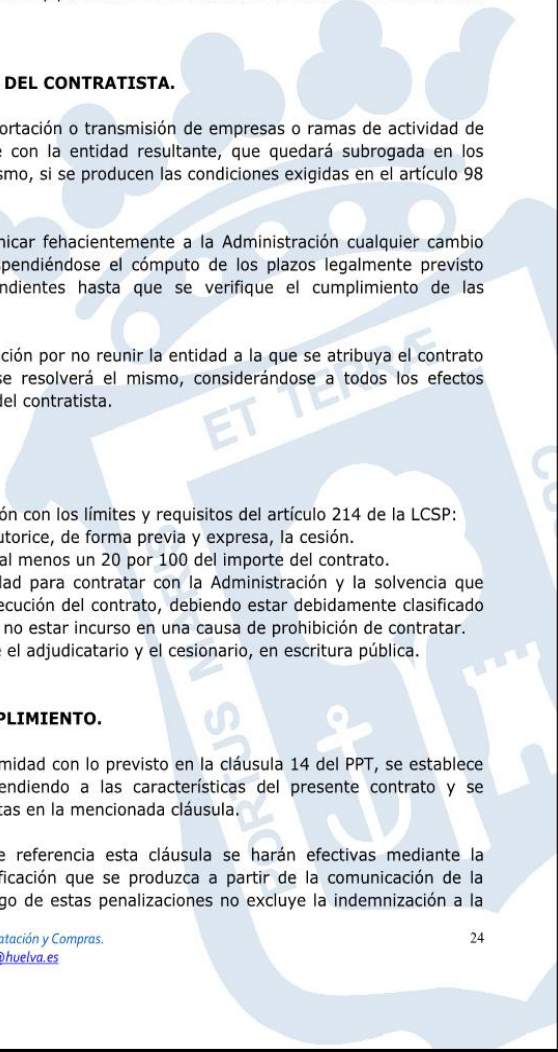
**28ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en la cláusula 14 del PPT, se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y cuantías previstas en la mencionada cláusula.

Las penalizaciones a las que hace referencia esta cláusula se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

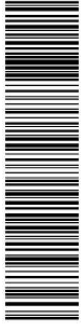
24



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

#### 24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

#### 24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CDBEFA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

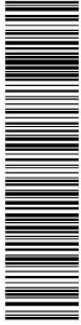
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC946C8CE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CDBEFA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC946CCE6C7F12EBC1DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**Así mismo, por disposición expresa del artículo 130.4 de la LCSP se impondrán penalidades por falta grave para el supuesto del incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo relativas a la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.**

**27ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los pliegos y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

**28ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

**29ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Coordinador Técnico Deportivo del Área de Deportes, D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

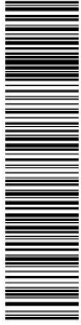
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D8DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B9CC19FC946C3CECE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**30ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**30.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de los usuarios así como familiares destinatarios del servicio, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. Por ello, el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, FECHA DE NACIMIENTO, NOMBRE DE PADRE/MADRE/ TUTOR/A LEGAL y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato. Así mismo podrá ser necesario el acceso a ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones públicas.

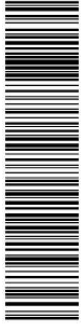
La entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar**

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGal</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo IV del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

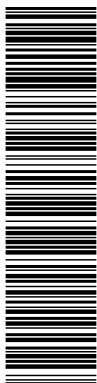
En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) **Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.**
- b) **Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A0895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGal 95B8B8CC1F0C946C8CE6C7F12EBC1DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

**31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**32ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al ser un contrato sometido a regulación armonizada podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León).

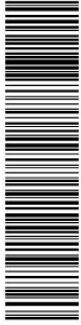
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B1B8CC1F0C946CCE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del **SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS. EXPTE 50-2021**", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes

el  
empresas:

---



---



---



---

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D06CD8BFEA7924BEC2D7A9895CA26D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C946C8CE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



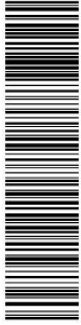
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMADO: \_\_\_\_\_

**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS. EXPTE 50-2021"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

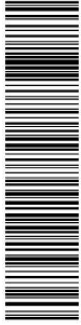
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CDB8FEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC946CCE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS EXPTE 50-2021"**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato para los dos años de duración del mismo por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»



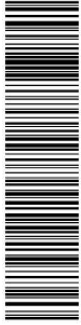
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19C9463CCE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. .... y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. núm..... y domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS EXPTE 50-2021**", del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

**DECLARA:**

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el

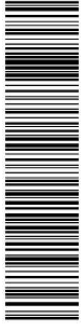
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23898540\_7KR63-D7MOY-IOYAG\_DCB0D6DF9D05CD8BFEA792A2BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23898540\_7KR63-D7MOY-IOYAG\_DCB0D6DF9D05CD8BFEA792A2BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE 50</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 10:43:38</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	



caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

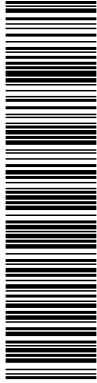
n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las

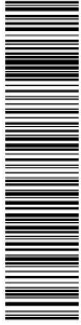
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCEB0D6DF9D6CDBEFA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CECE6C7F112EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

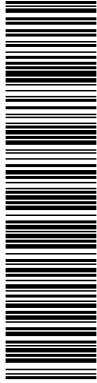
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D6CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC19FC9463CECE6C7F12EB01DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2022 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCG06D6DF9D6CD8BFEA7924BEC2D7A0895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95BEB8CC19FC9463CCEC6C7F12EBC1DF457589) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO V**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ..... con C.I.F. Núm....., domicilio en ..... y dirección de correo electrónico ..... enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS EXPTE 50-2021**, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-**

El tratamiento consistirá en: .....(Describir detalladamente el servicio).

**2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-**

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

A) Tratamientos y principales colectivos de interesados: trabajadores que prestan servicios, trabajadores de otras empresas subcontratadas, usuarios del servicio y otros destinatarios y afectados por las intervenciones de este servicio.

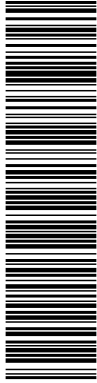
B) Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: El contratista tendrá acceso a datos de carácter personal de usuarios, tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO, FECHA DE NACIMIENTO, NOMBRE DE PADRE/MADRE/ TUTOR/A LEGAL y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

**3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.-** El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- X Recogida (captura de datos)
- X Registro (grabación)
- X Modificación
- X Utilización
- X Conservación (almacenamiento)
- X Consulta
- X Supresión
- X Destrucción (de copias temporales)
- X Conservación (en sus sistemas de información)

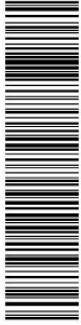
Otros: ..... (Señalar cualquier otro tratamiento de datos que fuera necesario para la realización del servicio).

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP DILIGENCIADO PRESTACIONES DEPORTIVAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7KR63-D7MOY-IOYAG</b> <b>Página 38 de 38</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/07/2022 09:34




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 7KR63-D7MOY-IOYAG DCB0D6DF9D05CD8BFEA7924BEC2D7A9895C426D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 50	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>XGIS2-J2WGA-8DGAL</b> Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 10:43:38 <b>Página 38 de 38</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/06/2022 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2384688 XGIS2-J2WGA-8DGAL 95B8B8CC1F0C9463CE6C7F12EB01DF457689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>




**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

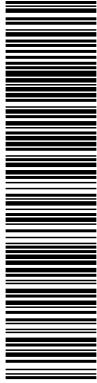
- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU73127E469C0F2AD054460951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F00201061F3E0E0D12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**INTRODUCCIÓN**

La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte en Andalucía, establece en su artículo 12 las competencias de los ayuntamientos andaluces en materia deportiva, donde se refleja:

1. *Son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio:*

- *La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.*
- *La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de titularidad propia.*
- *La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*
- *La formulación de la planificación deportiva local.*

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva dentro de las actuaciones, para garantizar el acceso de los colectivos mencionados anteriormente, a la actividad deportiva, desarrolla el programa de Escuelas Deportivas Municipales en las Barriadas objeto de este contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objetivo establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato de servicios para la planificación e impartición de las actividades deportivas en las Barriadas.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato corresponde a los códigos de nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

**Códigos CPV 92600000-7 "Servicios deportivos"**

Prestación del servicio consistente en el desarrollo y ejecución de las siguientes actuaciones en materia de enseñanza y práctica deportiva:

**PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS BARRIADAS (FOMENTO DEPORTE DE BASE EN EDAD ESCOLAR).**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

Con carácter principal el objeto del contrato es la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en las Barriadas, así como de sus actividades complementarias, en diversas especialidades deportivas, por parte de la empresa adjudicataria.

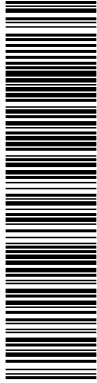
La planificación general de las actividades deportivas (entendiéndose esta como las directrices del programa anual a ejecutar) en las Barriadas la establece el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva y se realiza para cada año, teniendo que atender como mínimo 30 grupos deportivos con un máximo de 30 alumnos/as por Escuela o grupo.

Se pretende cubrir el desarrollo didáctico metodológico de los programas propuestos, la impartición de las sesiones y las actividades complementarias en las que se concreten los programas con personal técnico cualificado y la gestión de los datos relacionados con la participación, así como el resto de actuaciones necesarias para la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del servicio.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. [info@huelva.es](mailto:info@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barridas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

La empresa y su personal técnico deben ejercer sus funciones de manera autónoma, requiriendo tanto la iniciativa y decisión para la planificación, dirección y control de sesiones y actividades complementarias, así como de capacidad para una posterior evaluación de los servicios y programas ejecutados.

La empresa y su personal técnico desempeñará sus funciones de acuerdo con la normativas vigentes, lo que establece el uso de las instalaciones, las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como las indicaciones que reciba de las personas que actúen como responsables de las mismas.

De igual manera el adjudicatario deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, estando obligado a la ejecución de las exigencias descritas en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará, siempre garantizando un nivel de calidad adecuado, así como respetando y transmitiendo los objetivos generales del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

**1.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS**

Las actividades deportivas en las Barriadas se desarrollarán en núcleos de alumnos que comparten una misma modalidad deportiva, en un mismo espacio, horario y nivel de aprendizaje.

Cada núcleo de actividad estará dirigido por un Monitor/Entrenador, que se encargará de desarrollar actividades con la metodología adecuada para que el alumnado logre alcanzar los objetivos previstos en la planificación correspondiente.

Las actividades de las escuelas se desarrollarán en los niveles de Iniciación, Especialización y Competitivo.

**Nivel de Iniciación**

Consiste en el aprendizaje de las distintas modalidades deportivas utilizando una metodología adecuada para adquirir los conocimientos básicos de cada deporte. El alumno desarrollará las habilidades necesarias para ejecutar correctamente los aspecto técnicos y tácticos, tanto individuales como colectivos, así como las reglas de juego.

Los alumnos de este nivel serán de ambos sexos, en grupos mixtos o del mismo sexo y entre los 6 y 11 años de edad. Los grupos no superarán los 30 alumnos, teniendo como objetivos los siguientes:

- Aprender y practicar las habilidades técnicas y tácticas de cada deporte a un nivel básico.
- Conocer las reglas de juego necesarias para la práctica en un nivel básico.
- Mejorar la condición física y adquirir hábitos que mejoren la salud.
- Generar un espacio de socialización y mejorar las relaciones interpersonales.

Las actividades de este nivel son:

- Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones de una hora y media a la semana, a través de una metodología adecuada para el aprendizaje de los fundamentos del deporte.
- Actividades complementarias. Consisten en completar la formación del alumno a través de la competición oficial o amistosa.

También las actividades convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva que tengan como fin el desarrollo propio de la actividad deportiva o de otro ámbito.

**Nivel de Especialización**

Este nivel comienza una vez superados los contenidos de los primeros años de actividad deportiva. Además de los fundamentos del deporte, las actividades deportivas en las Barriadas tendrán objetivos formativos, como pueden ser el desarrollo de la personalidad, la motivación hacia la práctica deportiva, la promoción de los valores sociales, el trabajo en equipo y todos aquellos valores que impliquen el desarrollo del alumno en armonía con su entorno social.

Los alumnos de este nivel estarán entre los 12 y 15 años, pudiendo ser grupos mixtos o de un solo sexo.

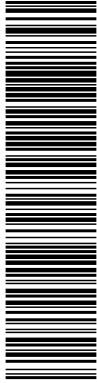
Los objetivos de este nivel son:

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

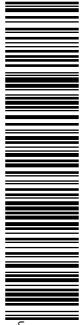
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU73127E4680F2AD0544A60951CDDC263B7E513D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F0201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

- Aprender y practicar las habilidades técnicas y tácticas de cada deporte a nivel de especialización.
- Conocer las reglas de juego para este nivel.
- Mejorar la condición física a través de la práctica deportiva.
- Mejorar el espacio de socialización.

Las actividades de este nivel son:

- Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones de una hora y media a la semana, donde se imparta una metodología adecuada.
- Actividades complementarias. Competiciones oficiales o amistosas y otras convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

**Nivel Competitivo**

En este nivel participarán alumnos entre los 15 y 17 años. Se mejorará el aprendizaje del deporte a través de la competición.

Todo lo reflejado en los niveles Básico y de Especialización valdría para el Nivel Competitivo. Las actividades dirigidas serán tres (3) sesiones de una hora y media de duración a la semana.

**1.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Para cualquiera de los tres niveles anteriores, la entidad adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un programa de actividades complementarias, teniendo en cuenta los objetivos y características del nivel de la actividad, estando mayormente dirigidas a la competición.

La entidad adjudicataria podrá convenir, participar o adscribirse a otras entidades, ya sean entidades públicas, clubes deportivos etc., pero siempre que desarrollen actividades del mismo ámbito.

**1.4 MODALIDADES DEPORTIVAS**

Para el desarrollo del servicio se establecen las modalidades deportivas de Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol, Balonmano, Ajedrez, Tenis de Mesa, Patinaje, Bádminton, Piragüismo, Vela, Skate Surf, o aquellas modalidades deportivas, no reflejadas en esta relación anterior, en las que haya demanda por parte de la población objeto de la actividad y que estén acorde al objeto del presente pliego y que serán propuestas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento.

**2. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES**

Se consideran obligaciones principales del adjudicatario, las siguientes:

- Dotar de los recursos humanos necesarios, adecuándose al régimen laboral, fiscal y de seguridad social.
- Destinar los recursos materiales necesarios (balones, petos, etc.), para prestar el servicio.
- Facilitar al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, toda la documentación sobre el servicio.
- Tener en cuenta la prevención de riesgos laborales, así como cumplir cualquier precepto legal o reglamentario que le sea de aplicación.
- Colaborar en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones municipales, sobre todo en los aspectos relacionados con el acceso, vestimenta de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales.
- Velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Disponer de las correspondientes certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales de toda la plantilla de Entrenadores/Monitores, atendiendo a Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la Infancia, y por la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E4680F2AD054A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F0201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

- Para dar cumplimiento de la normativa de la aplicación en el ámbito de la actividad física y del deporte en materia de responsabilidad y seguridad, la entidad adjudicataria deberá presentar de conformidad con la legislación vigente las certificaciones referidas a la contratación de los siguientes seguros:  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en el que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de Huelva quedan perfectamente cubiertas.

**2.1 OBLIGACIONES GENERALES EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS**

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta una serie de obligaciones en la planificación de las escuelas deportivas y en las actividades complementarias, que el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva estima imprescindibles:

-La entidad adjudicataria debe, a partir de la programación del curso, planificar cada clase, actividad dirigida, etc., teniendo en cuenta la progresión en el cumplimiento de los objetivos, el nivel y las características del grupo. Las sesiones deben elaborarse por escrito y siempre antes de la realización de las mismas.

-La entidad adjudicataria deberá designar a 6 trabajadores que se encarguen de abrir y cerrar las Instalaciones para el adecuado desarrollo de la Escuela Deportiva, así como, cuidar que los vestuarios, aseos, material deportivo, etc., estén en buen estado.

-Una vez finalizada la temporada, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:

- Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
- Imágenes o fotografías de las actividades.
- Resumen de los gastos realizados.
- Evaluación y mejoras del servicio escuelas deportivas y eventos realizados.

El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días naturales tras la finalización de la temporada.

**2.2 OBLIGACIONES GENERALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS**

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta una serie de obligaciones en la impartición de las clases, actividades dirigidas y en las actividades complementarias, que el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva considera imprescindibles.

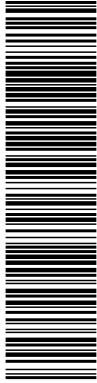
- La prestación del servicio deberá desarrollarse conforme a la legislación aplicable en materia deportiva, estatal y autonómica, y a las especialidades que se describen en el presente pliego técnico.
- Los monitores que imparten las actividades deben ser puntual tanto en el inicio, como en la finalización de las clases, no pudiendo ausentarse del recinto durante todo el horario.
- Durante el desarrollo de las clases, ya sean actividades dirigidas o actividades complementarias, no se podrá hacer uso del teléfono móvil o aparatos de música, leer o comer dentro de la instalación o citarse con personas ajenas a la actividad.
- Los monitores deben acudir a las actividades correctamente uniformados e identificados.
- Los monitores deben controlar la vestimenta y el calzado deportivo adecuado de los alumnos, así como verificar la instalación y controlar los comportamientos inadecuados.
- Los monitores deben dirigir la participación de los alumnos en las actividades complementarias, ya sean competiciones deportivas u otro tipo, garantizando la seguridad de los alumnos. Estas funciones también se extienden a los desplazamientos programados.



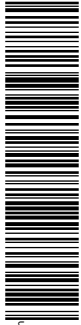
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E468C0F2AD0544A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F02021061F3E0E0D12D29765BED1A30F74210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

- Los monitores deben cuidar y tutelar el material deportivo con que se dote a la Escuela, así como recogerlo y guardarlo tras su utilización. También deberá comunicar su estado y su reposición en caso necesario.
- Los monitores deben de estar en posesión del documento que registra la planificación de la clase, pudiendo variar si se dan circunstancias que lo justifiquen. Al mismo tiempo no deberán transmitir al alumnado, conceptos contrarios a los objetivos de las actividades deportivas en las Barriadas.
- Los monitores deberán garantizar la seguridad de los alumnos y atender los accidentes, siguiendo los protocolos establecidos.
- Los monitores deberán tomar los datos de la asistencia a las clases, atendiendo las reclamaciones e incidencias, dando respuestas o siendo atendidas de forma escrita o presencialmente.

**2.3 MEDIOS MATERIALES**

La empresa adjudicataria se hace cargo de proveer los medios técnicos y materiales necesarios, quedando a su cargo y coste:

- El equipamiento necesario de los monitores para desarrollar las clases. La uniformidad del personal, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria, deberá llevar el logotipo de la entidad gestora y será claramente distinguible de la uniformidad de los trabajadores de la administración pública. Dicha uniformidad estará compuesta como mínimo de camiseta y sudadera o chándal.
- Todos los elementos fungibles no deportivos que sean necesarios para la realización de las clases.
- El material necesario para el desarrollo de la actividad deportiva (balones, petos, etc.), así como, la reposición de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como juegos de porterías, canastas, redes, etc., y el material necesario para la celebración de las concentraciones deportivas, campeonatos (medallas, trofeos, camisetas, arbitrajes, etc.)

**2.4 MEDIOS PERSONALES**

Para la adecuada prestación del servicio, la entidad adjudicataria se hace cargo de los monitores/entrenadores necesarios, con titulación en la modalidad deportiva que vaya a impartir, expedido por la Federación y/o Entidad homologada correspondiente. En el caso de que no lo posea, se podrá sustituir por técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas; diplomadas en magisterio de la especialidad de educación física o licenciado/grado en ciencias de la actividad física y el deporte.

La entidad adjudicataria, acreditará la cualificación de los monitores/entrenadores iniciales, así como cualquiera que lo sustituya. El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho a rechazar cualquier personal que considere inadecuado para impartir las clases.

Se deberá sustituir de modo inmediato cualquier tipo de ausencia, aunque sea justificada y comunicar esta circunstancia al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral con el Ayuntamiento de Huelva, debiendo dicha empresa tener informado a su personal sobre este extremo.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria está obligada a asumir el conjunto de trabajadores con derecho a subrogación que se adjunta en el **Anexo I**.

**2.4.1 Equipo técnico de las escuelas deportivas municipales.**

La Empresa adjudicataria debe de contar con la estructura técnica acorde con el programa que se le solicita.

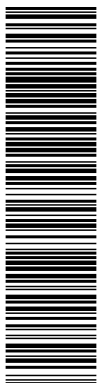
La empresa deberá designar al menos un coordinador técnico responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

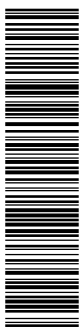
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E4680F2A0D6544A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F0201061F3E0ED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá contar con el número suficiente y necesario de profesionales para atender el número de escuelas que se establezcan dentro de cada año.

**3. DURACION DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del **26 de septiembre de 2022**, o en su defecto a partir de la fecha de formalización del contrato, siendo la prórroga de dos años.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto Base de Licitación del contrato de servicios se obtendrá mediante el coste estimado del siguiente cálculo:

**PROCESO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Para el cálculo del canon asignado se ha tenido en cuenta diferentes variables:

- Precio hora de monitores y cuidadores. Para la determinación del precio por hora de los monitores y cuidadores se ha incluido en todos los casos lo siguiente:
  - o Salarios y cotizaciones a la Seguridad Social
  - o Margen de beneficio estimado del 19 %
  - o IVA
- Material y recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.
- Seguro del alumnado.

**PROCESO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ASIGNADA**

- Teniendo en cuenta que el precio hora medio de un **monitor/a** en España es de **8,72 €**, la Seguridad Social sería de **3,05 €**, nos da un total de **11,77 €**, a lo que habría que añadir el margen de beneficio **2,24 €**, nos daría un total de **14,01 €**, que añadido el IVA nos da un total de **16,95 €/hora**.

Al tratarse de 30 escuelas deportivas, desarrolladas de lunes a viernes a razón de 4,5 horas semanales, multiplicadas por 43 semanas que durarían las actividades, nos daría un total en el ejercicio de 193,5 horas/actividad, lo que da un total de 5.805 horas para todas las actividades.

El total del coste de los/as monitores/as asciende a **98.394,75 € IVA incluido** por ejercicio.

Atendiendo a lo señalado anteriormente nos daría unos totales por ejercicio detallados a continuación:

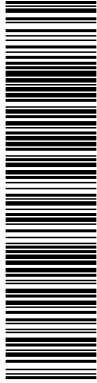
Ejercicio 2022 (26/09 al 31/12)	26.148,74 € IVA incluido
Ejercicio 2023 (01/01 al 31/12)	98.394,75 € IVA incluido

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E469C0F2A0D654A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F0201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

Ejercicio 2024 (01/01 al 25/09) 72.246,01 € IVA incluido  
2. Teniendo en cuenta que el precio hora medio de un **cuidador/a** en España es de **8,72 €**, la Seguridad Social sería de **3,05 €**, nos da un total de **11,77 €**, a lo que habría que añadir el margen de beneficio **2,24 €**, nos daría un total de **14,01 €**, que añadido el IVA nos da un total de **16,95 €/hora**.

Al tratarse de 6 cuidadores, desarrollando su trabajo de lunes a viernes a razón de 6 horas semanales, multiplicadas por 43 semanas que durarían las actividades, nos daría un total en el ejercicio de 258 horas/cuidador, lo que da un total de 1.548 horas en total.

El total del coste de los cuidadores asciende a **26.238,60 € IVA incluido** por ejercicio.

Atendiendo a lo señalado anteriormente nos daría unos totales por ejercicio detallados a continuación:

Ejercicio 2022 (26/09 al 31/12)	6.973,00 € IVA incluido
Ejercicio 2023 (01/01 al 31/12)	26.238,60 € IVA incluido
Ejercicio 2024 (01/01 al 25/09)	19.265,60 € IVA incluido

3. Con respecto al **material necesario** para el desarrollo de la actividad, hemos tenido en cuenta el histórico de gastos que disponemos.

Observamos que la media de gastos por actividad asciende a 170 € aproximadamente para cada ejercicio completo. (5.100 € para las 30 escuelas deportivas). A esta cantidad habría que añadirle la reposición de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como juegos de porterías, canastas, redes, etc. y el material necesario para la celebración de las concentraciones deportivas, campeonatos (medallas, trofeos, camisetas, arbitrajes, etc.). Todo esto, con los datos históricos que disponemos en el Servicio de Deportes nos daría un total de 20.872,56 € por ejercicio completo.

El total de este apartado (material y recursos) asciende a **25.972,56 € IVA incluido**, para un ejercicio completo.

Dividido por ejercicios nos daría los siguientes costes:

Ejercicio 2022 (26/09 al 31/12)	6.902,30 € IVA incluido
Ejercicio 2023 (01/01 al 31/12)	25.972,56 € IVA incluido
Ejercicio 2024 (01/01 al 25/09)	19.070,26 € IVA incluido

4. Con respecto al **seguro del alumnado**, atendiendo al mercado actual, hemos comprobado que la media por alumno para el desarrollo de la actividad durante un ejercicio completo asciende a 5 €/ alumno. Teniendo en cuenta un total de 30 alumnos por actividad, nos da un total de 900 alumnos para el total de las actividades, lo que nos daría un coste de **4.500,00 € IVA incluido** en este apartado por ejercicio completo.

Dividido por ejercicios nos daría los siguientes costes:

Ejercicio 2022 (26/09 al 31/12)	1.195,89 € IVA incluido
Ejercicio 2023 (01/01 al 31/12)	4.500,00 € IVA incluido
Ejercicio 2024 (01/01 al 25/09)	3.304,11 € IVA incluido

**Con todo lo anteriormente detallado, nos daría un precio del contrato total de 310.211,82 € IVA incluido, para los dos años, que dividido por ejercicios nos daría lo siguiente:**

Ejercicio 2022 (26/09 al 31/12)	<b>41.219,93 € IVA incluido</b>
Ejercicio 2023 (01/01 al 31/12)	<b>155.105,91 € IVA incluido</b>
Ejercicio 2024 (01/01 al 25/09)	<b>113.885,98 € IVA incluido</b>

**5. REVISION DE PRECIOS**

En la presente contratación administrativa se determina que no procede revisión periódica y predeterminada de su valor monetario.

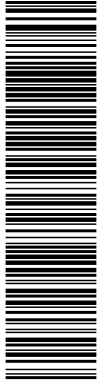
**6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN**

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E4680F2A0D654A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F0201061F3E0E0D12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barrriadas_Escuelas Deportivas_ con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

Los gastos derivados de la prestación de los servicios de asistencia técnica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 200 342 2260901 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN BARRIADAS en la que existe crédito preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento del contrato y sobre la que se ha practicado retención de crédito.

**7. RÉGIMEN DE PAGO**

Con arreglo a lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad contratista tiene derecho al abono convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, en sus modificaciones aprobada y en las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

Las facturas expedidas, mensualmente, por la empresa adjudicataria se sujetarán a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional trigésima segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, las facturas emitidas por la entidad contratista deben ser registradas en el Registro General único de facturas del Ayuntamiento de Huelva, siendo la fecha de registro de aquellas la única válida para el computo de los plazos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2012, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se deberá adjuntar documento justificativo de la prestación realizada, mediante informe de servicios prestados durante el periodo facturado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas, para los supuestos exigidos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa contratista estará obligada a presentar la factura en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos necesarios para la tramitación son:

- Oficina Contable  
GE0002021
- Órgano Gestor  
L01210412
- Unidad Tramitadora  
GE0001599

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados mensualmente.

**8. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Órgano de contratación o persona en quien delegue, tanto en la orientación general como en las prioridades que en cada momento pudieran establecerse.

La entidad contratista velará en todo momento por una adecuada coordinación en la ejecución del servicio contratado debiendo facilitar un medio de localización permanente.

La persona responsable del servicio de asistencia técnica de la entidad contratista detallará pormenorizadamente, la actividad realizada, y haciendo hincapié en las incidencias que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad siempre que las hubiere. Una copia se remitirá al Órgano de contratación al finalizar cada periodo facturado como mecanismo de control de la organización del servicio.

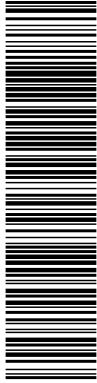
Asimismo, la entidad adjudicataria, a petición de la persona responsable del contrato, deberá realizar informe de seguimiento y evaluación periódica del avance y de los logros conseguidos en el programa a desarrollar.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E468C0F2AD054A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.F00201061F3E0E0D12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

**9. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art. 202.3 LCSP):

**FINALIDADES:**

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
2. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del coordinador del servicio. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al Real Decreto 39/1997.

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como responsable del contrato a D. Enrique Nielsen Hidalgo, Técnico Responsable del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de este y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

En concreto velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación ante tal situación.

**11. PROTECCION DE DATOS**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal.

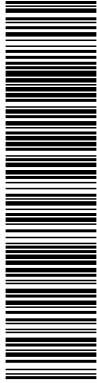
El adjudicatario tendrá acceso a datos de carácter personal de los/as participantes en el programa objeto, los cuales sean necesarios para su inscripción y autorización por ser menores, tales como nombre y apellidos, dirección, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, nombre de padre/madre/tutor legal; En cualquier caso la empresa adjudicataria exigirá al personal vinculado a su empresa con acceso a dichos datos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU 73127E4680F2AD054460951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

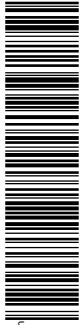
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64 7F0201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.  
Asimismo, estará sujeta a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Publicas.

**12. CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL, Y ECONOMICA Y FINANCIERA**

Se tendrán en cuenta los criterios de solvencia genéricos recogidos en la ley de contratos del sector público

- a) Solvencia técnica o profesional.  
Será requerida una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la presente contratación, en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- b) Solvencia Económico-Financiera.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las ofertas presentadas se otorgará un **máximo de 100 puntos**, los cuales se distribuirán como se indica a continuación:

**13.1 OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 45 PUNTOS.**

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

**Pa= Pmax \* (Ba/Bmax)**

Donde:

- Pa:** puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.
- Pmax:** puntuación máxima correspondiente a este apartado en cada lote. Su valor es 45.
- Ba:** baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- Bmax:** baja máxima, expresada en tanto por cien.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS**

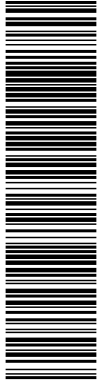
Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU 73127E469C0F2AD0544A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

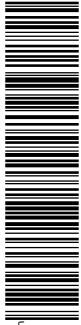
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64 7F0201061F3E0E0D12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU 73127E469C0F2AD0544A60351CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64 7F00201061F3E0E0D12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**13.2 CRITERIOS A VALORAR EN RELACIÓN AL PROYECTO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MÁXIMO 45 PUNTOS.**

**13.2.1 Proyecto deportivo de cada una de las modalidades deportivas contempladas en el apartado 1.4 de este pliego. Máximo 20 puntos.**

El proyecto que presente la empresa debe estar compuesto por los diferentes **proyectos deportivos básicos** de cada escuela deportiva. Los citados proyectos deportivos básicos deben ser elaborados según el desarrollo motor del alumnado y los conceptos deportivos a desarrollar según la categoría deportiva.

Cada uno de dichos proyectos deportivos básicos, de cada modalidad de las escuelas deportivas municipales (fútbol sala, baloncesto, etc.) deben presentar los siguientes **ítems** junto a su correspondiente descripción:

- Denominación de la actividad deportiva.
- Metas u objetivos específicos de la actividad por Nivel.
- Contenidos específicos a desarrollar por Nivel.
- Metodología de enseñanza de la actividad por Nivel.
- Recursos materiales que aporta la entidad.
- Otros recursos (si procede).
- Número de grupos, participantes y monitores: destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, ratio estimable de participantes por monitor, etc.
- Relación de actividades principales y los criterios de evaluación para la valoración del desarrollo de los alumnos.
- Otros datos de interés (si se prevén): control de calidad del servicio (evaluación, singularidad, novedad, etc.)

El documento contendrá como mínimo 2 folios por escuela deportiva con el siguiente formato:

- Tipo de letra Times New Roman 12
- Interlineado 1,5
- Margen superior 2,5
- Margen inferior 2,5
- Margen izquierdo 3
- Margen derecho 3

El conjunto de proyectos deportivos básicos se valorará con un máximo 20 puntos en atención a los siguientes aspectos:

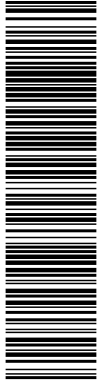
- Estructura y sistematización de cada proyecto deportivo básico.
- Claridad, profundidad y detalle de cada proyecto deportivo básico.
- Adecuación e interés de cada proyecto deportivo básico a las necesidades del servicio a contratar.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- 0 puntos si no se trata algunos de los aspectos o no se presenta algún proyecto deportivo básico
- 5 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta pero con poco nivel de detalle
- 10 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta con suficiente nivel de detalle

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. [info@huelva.es](mailto:info@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

- 20 puntos si se tratan los aspectos a valorar de forma correcta con gran nivel de detalle pudiendo calificarse como óptimo.

**13.2.2 Calendario de actividades destinadas al reciclaje formativo. Máximo 15 puntos.**

Actividades formativas dirigidas al reciclaje formativo de los/as monitores/as responsables de las Escuelas Deportivas Municipales.

Cada una de estas actividades tendrá un mínimo de 10 horas certificadas.

Los contenidos de estas actividades se dirigirán a los ámbitos técnicos y metodológicos de las especialidades deportivas contempladas en el apartado 1.4 de este pliego técnico.

La empresa que presente un calendario anual con mayor número de horas de formación obtendrá 15 puntos, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

**13.2.3 Calendario de actividades complementarias. Máximo 10 puntos.**

Estas actividades complementarias que llevará cabo la entidad adjudicataria deben ser principalmente competiciones de la modalidad deportiva que se imparta, pudiendo optar por competiciones federativas o por otras organizadas por instituciones. De no ser así, la entidad debe organizar las competiciones donde participen los alumnos de las actividades deportivas en las Barriadas. Esta calendarización deberá consensuarse con el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.

La empresa que presente un calendario anual con mayor número de actividades complementarias obtendrá 10 puntos, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

**13.3 MEJORAS A COSTE CERO PARA EL AYUNTAMIENTO: Máximo 10 PUNTOS.**

**13.3.1 Realizar un periodo de difusión. Máximo 2 puntos.**

Previo al inicio de cada actividad (servicio escuelas deportivas municipales, eventos, etc.), se establece un periodo de publicidad que deberá ser como mínimo las dos semanas previas al inicio de la modalidad deportiva, evento, etc.

En los documentos que se utilicen, deberá contener de forma clara y concisa donde realizar la inscripción.

La entidad adjudicataria facilitará la entrega de los formularios de inscripción a los participantes y explicará como cumplimentarlos y donde entregarlos.

El periodo de difusión de la actividad tiene por objeto principalmente dar a conocer el deporte, promover la adscripción de escolares a la escuela deportiva, favorecer su inscripción y permitir una organización inicial básica de horarios y procedimientos que sean la base para el resto del curso.

El periodo de publicidad se llevará a cabo antes del inicio del servicio. El Ayuntamiento podrá proponer lugares de interés donde realizar la publicidad en aras de dar la máxima difusión posible. Se prevén 8 horas de servicio durante este periodo más medios materiales como folletos, etc.

Si.....2 puntos. No.....0 puntos.

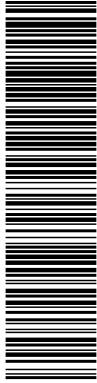
**13.3.2 Póliza de seguro de accidentes deportivos. Máximo 5 puntos.**

Se establece como mejora contratar una póliza de seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria. La entidad licitadora adjudicataria deberá aportar el certificado de la compañía

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU73127E468C0F2AD0544A60351CDDC263B7E513D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F00201061F3E0ED12D29765BED1A30F74210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU.73127E469C0F2AD054A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64.7F00201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

aseguradora correspondiente, acreditativo de la contratación de la póliza del seguro de accidentes deportivos para los participantes en las actividades objeto de la prestación de servicio.  
Si.....5 puntos. No.....0 puntos.

**13.3.3 Bolsa de horas. Máximo 3 puntos.**

Por el ofrecimiento de una mayor bolsa de horas, sin coste adicional, para cubrir eventos y circunstancias no previstas. Siendo como máximo la oferta de bolsa de horas de 100 al año y concediéndose la mayor puntuación al mayor número de horas ofertadas y valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

**13.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**14. DEFICIENCIAS DE LA PRESTACIÓN.**

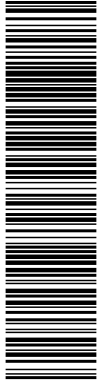
La entidad adjudicataria deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada.

**14.1 TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.**

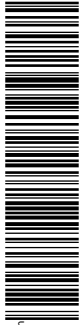
Las deficiencias en la prestación del servicio, se considerarán infracciones, que en función de su mayor o menor importancia se califican del siguiente modo:

- **Infracciones leves:**
  - Falta de uniformidad.
  - Trato dispensado a los usuarios de los servicios, o de la organización efectiva de la prestación.
  - La no sustitución inmediata del personal que preste el servicio.
  - No presentar informe de los servicios prestados mensualmente.
  - Aquellos incumplimientos no tipificados como graves o muy graves.
- **Infracciones graves:**
  - Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos a la entidad licitadora.
  - La falta de información a la Dirección Técnica y / o el incumplimiento o resistencia a la inspección del Servicio.
  - Reiterar la comisión de la misma falta leve 3 veces en un año.
  - No presentar la memoria final descriptiva con los servicios prestados en la reunión de final de curso escolar.
  - Daños de baja intensidad causados en equipamientos deportivos, infraestructuras, instalaciones deportivas o elementos del servicio.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 6TB3T-PGR4D-YU3SU Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 12:30:14 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_con anexo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U4QBB-79HK6-AXY64 Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 11:41:17 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



**Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes**  
Servicios Deportivos

**- Infracciones muy graves:**

- La no prestación injustificada de servicios por plazo superior a 2 días desde que fueran exigible, o la paralización igualmente injustificada, de la prestación por igual plazo, salvo fuerza mayor.
- No disponer del material necesario para la ejecución de la actividad.
- Prestación manifiestamente defectuosa e irregular del Servicio.
- Retraso sistemático y comprobado en los horarios, fraudes en las formas de prestación.
- Desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de medios exigible.
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en materia de protección de datos, protección del menor, intimidad y de la imagen personal.
- Incumplimiento de la normativa vigente en relación con los recursos humanos, prevención de riesgos laborales, y demás normativas de desarrollo necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Incumplimiento de las prescripciones sanitarias o de las órdenes de la Dirección Técnica encaminadas a evitar situaciones insalubres o peligrosas o molestas a los usuarios.
- Hacer un uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales y del equipamiento deportivo.
- No garantizar la adecuada formación de su personal mediante reciclajes teórico – prácticos o nuevos cursos.
- Incumplimiento de las obligaciones esenciales.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción del presente pliego deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones leves: hasta 750,00 €
- Infracciones graves: de 750,01 € hasta 1.500,00 €
- Infracciones muy graves: de 1.500,01 hasta 3.000,00 €

La comisión reiterada de tres infracciones graves, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con la resolución del contrato.

La comisión reiterada de dos infracciones muy graves, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con la resolución del contrato.

Para aquellos incumplimientos durante la prestación del servicio no valorados en el presente pliego se estará para su posible penalización a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Fdo. Enrique Carlos Nielsen-Hidalgo Vigo,  
Técnico Responsable de los Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.  
(Firmado y fechado electrónicamente)

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU 73127E469C0F2AD0544A60951CDDC263B7E513D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64 7F00201061F3E0ED12D29765BED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT CORREGIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: <b>6TB3T-PGR4D-YU3SU</b> Fecha de emisión: <b>29 de Julio de 2022 a las 12:30:14</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/07/2022 12:29

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PPT pliego Servic prestac dep barriadas_Escuelas Deportivas_ con anexo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4QBB-79HK6-AXY64</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 11:41:17</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2022 11:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2022 11:41



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes  
Servicios Deportivos

### Anexo 1

PERSONAL A SUBROGAR PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS

TRABAJADOR - SIGLAS	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	SALARIO BRUTO ANUAL
TRABAJADOR 1	12/03/2018	GRUPO 4 NIVEL 1	300	22,50%	2.685,09 €
TRABAJADOR 2	08/10/2018	GRUPO 4 NIVEL 1	300	15,00%	1.811,15 €
TRABAJADOR 3	16/11/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	11,30%	1.156,69 €
TRABAJADOR 4	18/10/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	11,30%	1.263,46 €
TRABAJADOR 5	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	22,50%	2.681,14 €
TRABAJADOR 6	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	30,00%	3.572,89 €
TRABAJADOR 7	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	17,50%	2.094,55 €
TRABAJADOR 8	03/11/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	7,50%	794,85 €
TRABAJADOR 9	18/10/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	11,30%	1.295,10 €
TRABAJADOR 10	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	22,50%	2.716,73 €
TRABAJADOR 11	22/10/2018	GRUPO 4 NIVEL 1	300	25,00%	3.010,02 €
TRABAJADOR 12	12/03/2018	GRUPO 4 NIVEL 1	300	22,50%	2.685,09 €
TRABAJADOR 13	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	20,00%	2.381,92 €
TRABAJADOR 14	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	11,30%	1.366,28 €
TRABAJADOR 15	17/04/2018	GRUPO 4 NIVEL 1	300	76,30%	9.053,06 €
TRABAJADOR 16	29/09/2021	GRUPO 4 NIVEL 1	300	18,80%	2.263,94 €

NOTA: TODOS LOS TRABAJADORES ESTAN ADSCRITOS AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL IV CONVENIO COLECTIVO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS

Plue de transporte incluido en el salario bruto  
No existe ningún pacto en vigor con los trabajadores/as

**innovaser360**

Área de Proyectos  
660 932 882  
proyectos@innovaser360.es  
Innovaser360.es

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426941.6TB3T-PGR4D-YU3SU 73127E469C0F2AD0544A60351CDDC263B7E513D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2417181.U4QBB-79HK6-AXY64 7F0201061F3E0ED1A30F714210B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do